



Guayaquil, Marzo 30 del 2001

Señores
PRONAPAN CIA. LTDA.
Att. Sr. José Rabascall Nebot
Ciudad

De mis consideraciones:

He revisado el Balance General de la Cía. Productora Nacional de Panificación y Pastelería Cía. Ltda. (PRONAPAN CIA. LTDA.), por el ejercicio económico correspondiente al año 2000. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a una revisión.

Esta fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. La revisión incluye pruebas de rendimiento por parte de la compañía y sus administradores en relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores por normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones dictadas por la Junta General;

Si los libros de actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad se llevan y se conservan de acuerdo a disposiciones legales;

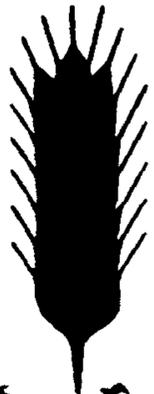
Si los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

Los resultados de la inspección no revelan situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de Pronapan Cía. Ltda.; con las disposiciones mencionadas en el párrafo segundo por el año terminado al 31 de Diciembre de 2000.

27 ABR. 2001



PANADERIA
Y PASTERIA



PRODUCTORA
NACIONAL DE
PANIFICACION
Y PASTERIA
PRONAPAN
C.A. LTDA.

La Española

No hubo limitación por parte de los administradores en la colaboración prestada para la revisión y otras pruebas efectuadas.

Sin otro particular que informar, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Alberto Sánchez
Comisario

27 ABR. 2001

